

Código: RE-ATH-50	MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO NIT: 890.004.061-3	
Versión: 02	Gestión Administrativa y de Talento Humano	
Página: 1	Formato Contratación	
Fecha: 24/01/2024		

Córdoba Quindío, Abril 15 de 2026

Doctor:

GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA HENAO

Alcalde Municipal

Córdoba Quindío

Asunto: Autorización para adición a proceso de invitación de mínima cuantía N.º SMC008-2026

Por medio de la presente me permito solicitar se autorice adición al proceso de invitación de mínima cuantía suscrito con la contratista **JENY ALEJANDRA SERRANO POVEDA**, cuyo objeto contractual es el siguiente: **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS SESIONES DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 193 DE LA LEY 1448 DE 2011, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “RETOMEMOS ELCAMINO 2024-2027”** el cual fue suscrito el día veintiséis (26) de febrero de 2026, por un valor inicial de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** , y cuyo término de ejecución inicial era hasta el hasta el 31 de diciembre o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Lo anterior teniendo en cuenta que la secretaría General y de Gobierno, requiere continuar con el proceso:

1. Entregar al Municipio de Córdoba Quindío los refrigerios y almuerzos requeridos para la mesa de Víctimas, hasta agotar los recursos comprometidos, advirtiendo que cada una de las unidades debe contener como mínimo los productos y cantidades exigidos.
2. Sufragar los gastos de transporte para la entrega de estos productos hasta el lugar que disponga el supervisor del contrato, y hacer entrega de los mismos en un óptimo estado.
3. Reemplazar los bienes objeto de suministro que se encuentren defectuosos, también deberá tener en cuenta la fecha de vencimiento de aquellos productos que sean perecederos por sus características, haciendo entrega de estos con fechas amplias de vencimiento.
4. Garantizar la entrega de los refrigerios y almuerzos en tiempos razonable ya que son para consumo inmediato.
5. Desarrollar el objeto del contrato bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo la calidad y autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito del mismo.
6. Informar oportunamente al Municipio los inconvenientes que tenga para el desarrollo normal del objeto contractual.
7. Presentar informe de su gestión, con especificación de las actividades desplegadas.
8. Velar por la conservación de los elementos e implementos puestos a su disposición para la prestación del servicio, respondiendo por el deterioro o pérdida de los mismos.
9. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación, y por dos años más.
10. En cumplimiento de lo regulado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
11. Las demás que le sean asignadas por su supervisor, que se encuentren dentro del perfil y alcance del contratista y objeto del contrato.
12. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar una adición por valor de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000).**

Código Postal: 632020

Dir. Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina Tel. (6) 7545394/ Fax. 7545099/ 7545190
e-mail: contactenos@cordoba-quindio.gov.co Web: www.cordoba-quindio.gov.co

El valor de la adición mencionada se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP No. 0351 del 15/04/2026 por valor de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (1.000.000)**

Así mismo, es de tener en cuenta que con esta actuación se da cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal **“RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027”**. de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Asistencia y orientación a la población víctima en el marco de la reparación integral en Departamento del Quindío Municipio de Córdoba	CÓDIGO BPPM
		2024/01/26 11
LÍNEA ESTRATÉGICA:	LÍNEA 1. FAMILIA, SOCIEDAD, EQUITAD E IGUALDAD PARA TODOS	
CODIGO SECTOR	41	
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
CODIGO DEL PROGRAMA	4101	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	
CODIGO DEL PRODUCTO	4101038	
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	
CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO 1	410103801	
INDICADOR DEL PRODUCTO 1	Mesas de participación en funcionamiento	
UNIDAD DE MEDIDA 1	Número	
META DEL PDM 1	1	

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.009.4101038.2024032120014.63391_55.0	
FUENTE DE LOS RECURSOS	SGP - Otros Sectores	
VALOR	UN MILLON DE PESOS MCTE	\$ 1.000.000,00
OBJETO:	ADICIÓN NO. 01 A LA SAG009-2026 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LA SESIONES DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO. UN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY 1448 DEL 2011, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027".	

Sandra Milena Londoño Restrepo
Secretaría General y de Gobierno

Código Postal: 632020
Dir. Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina Tel. (6) 7545394/ Fax. 7545099/ 7545190
e-mail: contactenos@cordoba-quindio.aov.co Web: www.cordoba-quindio.aov.co

Cordialmente,

SANDRA MILENA LONDOÑO RESTREPO
Secretario General y de Gobierno

Vo.bo. **Guillermo Andrés Valencia Henao**
Alcalde Municipal

	Nombre y Apellido - Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Adriana Casallas - Contratista Apoyo Contratación		15/04/2026
Revisó:	Mauricio González Rodríguez - Abogado Contratista		15/04/2026
Aprobó:	Sandra Milena Londoño Restrepo – secretaria general y de Gobierno		15/04/2026